

AJDIP/300-2019

Acuerdo de Junta Directiva INCOPECSA

SESION	FECHA	RESPONSABLE (S) EJECUCION	FECHA LIMITE DE CUMPLIMIENTO
29-2019	13-06-2019	DGT	DE INMEDIATO

Considerando

1-Que la empresa BASAPEZ DE COSTA RICA S.A., presento a la Dirección General Técnica del INCOPECSA, la solicitud N° DA-4-2019, para la autorización de cultivo de organismos acuáticos en aguas continentales y marinas para el proyecto de acuicultura denominado, Tilapias del Sol.

2- Que este proyecto se encuentra ubicado dentro del distrito de Riego Arenal Tempisque en el Subdistrito Piedras, sector hidráulico Piedras 5 y cuenta con 101 estanques con tamaños que van desde los 200 hasta los 13000 metros cuadrados para un total de 64,54 hectáreas de espejo de agua, tiene como objetivo la producción de tilapia nilótica (*Oreochromis niloticus*) y pangasius (*Pangasius hypophthalmus*), bajo el sistema de cultivo semi-intensivo, utilizando un área de producción de semilla para cada especie y dos etapas de engorde I y Engorde II, para obtener peces a cosecha de 400 gramos hasta 1000 gramos, según mercado destino ya sea nacional o internacional. La proyección anual de siembra es de 1.250.000 tilapias y 500.000 pangasius.

3- Que Dicho proyecto cuenta con la Viabilidad Ambiental y el servicio de riego (Concesión de uso y Aprovechamiento de Agua), aprobadas respectivamente por la SETENA (Secretaría Técnica Nacional Ambiental) y del SENARA (Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento), los cuales son requisitos vinculantes para solicitar ante el INCOPECSA la autorización de cultivo de organismos acuáticos en aguas continentales, según lo establecido en la Ley de Pesca y Acuicultura N° 8436, artículos 82, 83 y 84 y su reglamento. Lo anterior se resume en la siguiente tabla:

Nombre del Proyecto	Desarrollador	Viabilidad Ambiental	Servicio de riego (Concesión de agua)
Tilapias del Sol. Expediente Administrativo N° D1-20843-2017-SETENA	Basapez de Costa Rica S. A. Cedula jurídica: 3-101-736552	Resolución N° 1448-2018-SETENA, del 17 de julio del 2018	Según oficio DDRAT-SP-0001-2018, del 9 de enero del 2018.

4-Que con el fin de corroborar la información sobre el espejo de agua de la infraestructura de producción y ver aspectos técnicos del manejo del cultivo de ambas especies, el día 29 de marzo el biólogo Oscar Fajardo, funcionario del INCOPECSA, visito el proyecto Tilapias del Sol, localizado en Bagaces 700 metros al sur del puente sobre el río Blanco. Según el oficio DGT-A-043-2019, del biólogo Oscar Fajardo remite el informe de dicha visita a este servidor.

5- Que en relación a la actividad del cultivo de tilapia en estanques, la misma se viene realizando en nuestro país desde la década de los años 70 impulsado en su momento por la Dirección de Pesca y Acuicultura del Ministerio de Agricultura y Ganadería, luego se trabajó en los inicios de década de los años 90, en conjunto con OSPESCA en un proyecto denominado PRADEPESCA (Programa Regional de Apoyo al Desarrollo de la Pesca en el Istmo Centroamericano), de donde salió la tecnología de cultivo semi-intensivo de tilapia para el país y el resto de Centroamérica, tomando como centro de investigación, la estación Experimental Enrique Jiménez Núñez. En la actualidad la tecnología de cultivo de tilapia en estanques en sus diferentes sistemas de cultivo es ampliamente conocida tanto por los técnicos del INCOPECSA como del sector privado.

6- Que en el caso del cultivo del pangasius, esta es una especie que crece muy bien en climas tropicales y su sistema de cultivo se da bajo la misma tecnología de cultivo semi-intensivo que se utiliza con la tilapia, encontrándose que es un pez con ciertas ventajas en lo referente a buen crecimiento, resistencia a enfermedades y bajos niveles de oxígeno y tiene una

AJDIP/300-2019

Acuerdo de Junta Directiva INCOPELCA

característica importante a nivel ambiental y es que no se reproduce en ambientes naturales, sino que su reproducción se da por medio de la inducción de hormonas bajo condiciones controladas.

7-Que la Dirección General Técnica considera que ambos sistemas de cultivo son viables técnicamente, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO**;

Acuerda

1-Aprobar la autorización para el cultivo de organismos acuáticos en aguas continentales y marinas, para el proyecto de acuicultura denominado, Tilapias del Sol, para las especies de tilapias y pangasius, por el plazo de diez años.

2-Que se asigne un biólogo para el apoyo técnico a este proyecto el cual debe de rendir un informe semestral de este proyecto a la Junta Directiva del INCOPELCA.

3-Que la Dirección General Técnica en conjunto con la Dirección Administrativa trasladen el expediente, todos los insumos, cumplimiento de requisitos y el pago inicial de este proyecto, debidamente verificado a la Asesoría Jurídica, para la elaboración del respectivo contrato, conforme se estipula en la Ley de Pesca y Acuicultura.

4-La Asesoría Jurídica una vez elaborado y firmado el contrato trasladará una copia a la Dirección Administrativa y a la Dirección General Técnica para el seguimiento del cobro y ejecución del proyecto según corresponda.

5- Acuerdo firme.

Cordialmente;



Licda. Francy Morales Matarrita.
Secretaria de Junta Directiva.
INCOPELCA.